OFICIO N° 59122
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.126°/371

VALPARAÍSO, 03 de enero de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor BORIS BARRERA MORENO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la celebración de la entrevista de la señora Emilia del Carmen Torres Aguilar con la Directora General de Ceremonial Público y Protocolo, indicando cuándo ocurrió y cuál fue la respuesta fundada del Ejecutivo para no acceder a la recepción de las cartas credenciales. En caso de que la cita se hubiera efectuado y la respuesta hubiese sido positiva a la recepción de las cartas, en razón del artículo 9 del Decreto 171 ¿Para cuándo se ha fijado la ceremonia de entrega de cartas credenciales entre el Estado de Chile y el Estado de Nicaragua, y la consiguiente venía a través del plácet por parte de nuestro país?. Finalmente, si en caso contrario, esta cita no ha tenido efecto ¿Existe voluntad de realizar la cita, y en qué fecha?.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 4BB96D4DF9F94454

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

03 DE ENERO DE 2024, SANTIAGO DE CHILE.-

DE : BORIS BARRERA MORENO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 9

A : SR. ALBERTO VAN KLAVEREN STORK,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludar a los respectivos Ministerios y Servicio, remito a Uds el presente oficio a través del cual expongo y solicito lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento en las fuentes del Derecho Internacional existe un consenso asentado y compartido, respecto de la ceremonia de aceptación de cartas credenciales y sus efectos. En este sentido, de acuerdo a la ***Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,*** las cartas credenciales, corresponden a un documento formal enviado por el Jefe de Estado del país acreditante que se dirige al Estado receptor comunicandole el nombramiento de determinada persona como embajador ante el país receptor. Hasta que un jefe de Estado o sus delegados aceptan formalmente las cartas credenciales, es decir realizan el plácet, un Embajador propuesto no toma formalmente el estatus diplomático, incluyendo con ello la posesión de la inmunidad diplomática.

Al establecimiento de relaciones entre dos Estados, se le puede poner fin de manera unilateral como es sabido por tres mecanismos, ***a) la interrupción, b) la suspensión de las relaciones y c) la declaración de guerra.*** Cualquier de estas situaciones provoca efectos negativos que debieran evitarse salvo situaciones extremas, porque en definitiva no sólo afecta a los países directamente involucrados, sino que a la comunidad internacional, que es la beneficiaria final cuando existe una sana convivencia entre los países[1].

Como es de conocimiento público al asumir el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, se retiró la misión diplomática de Nicaragua, y con ello al embajador Francisco Sepúlveda en Managua, quien ejercía como embajador de Chile en el país centroamericano desde septiembre de 2020, siendo parte de una ininterrumpida tradición de más de 150 años de relaciones diplomáticas estables pese a las circunstancias políticas que ambos países han atravesado en el transcurso de la historia reciente.[2]

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-01-2024 17:15 VIRTUAL

[1] LA FUNCION DIPLOMATICA Eduardo Jara Roncati
[2] Embajador Francisco Sepúlveda presenta sus Cartas Credenciales al Presidente Daniel Ortega - Chile en el Exterior

A este respecto, la entonces Ministra de Relaciones Antonia Urrejola se refirió a las razones de la condena y suspensión de las relaciones diplomáticas de la siguiente forma:

"Nos parece de suma gravedad y por lo menos desde Chile nosotros no solo vamos a seguir denunciando esta situación, vamos a seguir haciendo las acciones que correspondan, para apoyar, en primer lugar, lo más urgente, que son estas personas que están siendo perseguidas. Pero también para apoyar la democratización en Nicaragua y esperamos que el resto de la comunidad internacional esté a la altura"[3]

De igual manera, Chile ha protagonizado en los últimos dos años otros incidentes diplomáticos, al no recibir las cartas credenciales de Israel en septiembre de 2022, que como consignó la prensa nacional, en dicho momento, ocurrió por la condena que realizó el Presidente de la República a incidentes que atentan contra los Derechos Humanos y que conmocionan al mundo, respecto del enfrentamiento bélico en la Franja de Gaza;

"El embajador de Israel en Chile, Gil Artzyeli, estaba citado hoy en La Moneda para entregar sus cartas credenciales al presidente Gabriel Boric, pero éste declinó recibirlo. Mientras que desde el Ejecutivo dijeron que este encuentro no se suspendió, ***sino que se reagendó debido a un incidente en Gaza que involucró a niños".***[4]

Sin embargo, días después, del incidente y del reclamo del Embajador de Israel, desde el Ejecutivo informaron que la presentación de las cartas credenciales del embajador israelí se había reagendado para el 30 de septiembre. Finalmente, a 15 días del episodio, el representante israelí llegó a La Moneda, junto a los embajadores de **Estados Unidos**, **Dinamarca**, **Finlandia**, **República Checa** y **México** -quienes también presentaron sus cartas credenciales- para concretar el trámite.[5]

La ruptura de las relaciones diplomáticas, como mencionaba previamente, sabemos opera frente a sucesos excepcionalmente graves para las relaciones bilaterales que pueden deberse a conflictos de gran importancia, o agravios inferidos al país o su gobernante. En este entendido, la fórmula de la suspensión si bien provoca los mismos efectos que la interrupción, produce una sensación de transitoriedad, y es la forma corrientemente usada *cuando llega al poder un gobierno abiertamente enemigo o cuando en el estado receptor se producen demostraciones de enemistad que imposibilitan el funcionamiento normal de la representación diplomática*.[6]

La ruptura y la suspensión de relaciones diplomáticas constituyen un acto de la competencia discrecional de cada Estado y jurídicamente lícito. Salvo expresa disposición en contrario, no se opone al cumplimiento de las obligaciones internacionales del estado que adopta tal medida respecto del otro. Tampoco afecta la validez de los tratados

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-01-2024 17:15 VIRTUAL

[3] Gobierno condena retiro de nacionalidad de opositores a Ortega: "Cada día más se trata de una dictadura totalitaria"
[4] Presidente Boric declina recibir cartas credenciales de embajador de Israel | Nacional | BioBioChile
[5] Tras impasse diplomático: Presidente Boric recibe cartas credenciales de embajador de Israel - La Tercera
[6] LA FUNCION DIPLOMATICA Eduardo Jara Roncati

vigentes ni importa restricciones a los ciudadanos de cada país en el territorio del otro.[7]

No obstante, resulta curioso considerar que, en atención a la larga tradición diplomática entre Chile y Nicaragua, y como hemos visto a la resolución de otros conflictos de igual envergadura con otras naciones, que aún se mantengan interrumpidas las relaciones diplomáticas con Nicaragua, y que la Embajadora propuesta por el país caribeño, Sra. Emilia del Carmen Torres Aguilar, aún no se encuentre acreditada, ni se hayan aceptado las cartas credenciales, realizando el plácet. En una revisión de la *"Lista de Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales"*, disponible de forma pública, se puede verificar que aún se encuentra en calidad de Encargada de Negocios, función para la que, como es sabido, no es necesaria la comparecencia del Presidente de la República.

NICARAGUA
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

	ACREDITACION
HONORABLE SEÑORA EMILIA DEL CARMEN TORRES AGUILAR MINISTRA CONSEJERA ENCARGADA DE NEGOCIOS A.I.	17/11/2023
SEÑORA LILLIAM DEL CARMEN MENDEZ TORRES MINISTRA CONSEJERA	23/10/2023

8

Distinta situación ocurre con el Estado de Israel, el cual a pesar de haber sido duramente criticado por el Presidente Sr. Gabriel Boric por las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas por el Gobierno del Sr.Benjamín Netanyahu, país que, además, ha recibido al menos 17 resoluciones condenando sus políticas de colonialismo y exterminio contra Palestina, desde la sala de Naciones Unidas, desde el año 1948 a la fecha, sí figura en el listado oficial y ya se ha practicado la ceremonia de entrega de cartas credenciales.

ISRAEL
EMBAJADA DEL ESTADO DE ISRAEL

	ACREDITACION
EXCELENTISIMO SEÑOR GIL ARTZYELI EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLEN IPOTENCIARIO	30/09/2022
SEÑOR DAVID ANZAROUT PRIMER SECRETARIO	14/07/2022
SEÑOR ERAN BARZILY SEGUNDO SECRETARIO	05/08/2020
SEÑOR LIRAN MOSHE SEGUNDO SECRETARIO	28/07/2023
SEÑOR AVRAHAM AVI-AD HEFETZ CONSUL	29/06/2023
SEÑOR ILANIT LEVY AGREGADO	10/08/2022
SEÑOR AVINOAM FRENKEL AGREGADO DE DEFENSA	12/08/2020
SEÑOR GUY GOLDBERGER AGREGADO DE DEFENSA	01/08/2023

9

Finalmente, según nuestra legislación vigente, en particular el Decreto 171 que Aprueba Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que norma la recepción de las cartas credenciales, en sus artículos 8 y siguientes, estipula con absoluta claridad que *"Una vez llegado al país, el*

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-01-2024 17:15 VIRTUAL

[7]/LA FUNCION DIPLOMATICA Eduardo Jara Roncati
[8] LISTA DEL CUERPO DIPLOMÁTICO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. https://www.minrel.gob.cl/minrel/site/docs/20201026/20201026163539/guia_diplo_noviembre__2023.pdf
[9] Ibidem

nuevo Embajador solicitará una audiencia al Director General del Ceremonial y Protocolo, a fin de hacerle entrega de las copias de sus Cartas Credenciales, y las de Retiro de su antecesor, si corresponde" y *"El orden de presentación de las Cartas Credenciales, se determinará por la fecha y hora de llegada al país. Si hubiere coincidencia en estas fechas, serán recibidas según el orden alfabético de los Estados que representan."* y por último que será *"La Dirección General del Ceremonial y Protocolo comunicará al Embajador el día y hora en que será recibido por el Presidente de la República, para hacer entrega de sus Cartas Credenciales"*[10]

A este respecto, con los antecedentes previamente expuestos, dando relevancia a la importancia de la sana convivencia entre los países y la colaboración en la región, en mi labor fiscalizadora, quisiera consultar respetuosamente, al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alberto Van Klaveren Stork, las siguientes materias: ¿Ya se ha entrevistado la Sra. Emilia del Carmen Torres Aguilar con la Directora General de Ceremonial Público y Protocolo, Sra. Manahi Pakarati? ¿Cuándo ocurrió esta cita y cuál fue la respuesta fundada del Ejecutivo para no acceder a la recepción de las cartas credenciales?. En caso, de que la cita se hubiera efectuado y la respuesta hubiese sido positiva a la recepción de las cartas, en razón del artículo 9 del Decreto 171 ¿Para cuándo se ha fijado la ceremonia de entrega de cartas credenciales entre el Estado de Chile y el Estado de Nicaragua, y la consiguiente venía a través del plácet por parte de nuestro país?. Finalmente, si en caso contrario, esta cita no ha tenido efecto ¿Existe voluntad de realizar la cita, y en qué fecha?

Sin otro particular y esperando su buena acogida,
se despide atentamente

BORIS BARRERA MORENO

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 9

[10] **DECRETO 171** APRUEBA REGLAMENTO DE CEREMONIAL PÚBLICO Y PROTOCOLO DE ESTADO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

OFICINA VIRTUAL
CHILE
03-01-2024
17:15